RECURSO FEDERAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CELEBRAN EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL IEEA", REPRESENTADO LIC. GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, EL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE A.C., EN LO SUCESIVO "EL PATRONATO", REPRESENTADO POR EL LAE. JORGE CARLOS PÉREZ CAN EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1 Y 38 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN Y QUE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA SON OBLIGATORIAS, MISMAS QUE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS ESTÁN OBLIGADOS A IMPARTIR.

II. EL PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE (PSE) 2016-2021 TIENE POR FUNDAMENTO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED) 2015-2021, Y RESPONDE A DOS DE SUS EJES RECTORES: EJE 1 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES; EJE 3 APROVECHAMIENTO DE LA RIQUEZA. ASÍ, ESTE PROGRAMA ESTÁ ORIENTADO A FORTALECER LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, CON LA CERTEZA DE QUE SERÁ UN INSTRUMENTO PREPONDERANTE EN LA VINCULACIÓN DE PROPÓSITOS Y ACCIONES, PARA ENFILAR SOLUCIONES PARA UN MEJOR DESARROLLO EDUCATIVO. UNA MEJOR EDUCACIÓN, DE MAYOR CALIDAD, ES UN RETO DEL PRESENTE PARA UN MEJOR FUTURO, CON BASE EN EL INTERÉS PERMANENTE QUE LA SOCIEDAD CAMPECHANA TIENE EN LA EDUCACIÓN.

III. LA EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO SE OFRECE A LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO ESTÁN INSCRITOS EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN FORMAL. ES LA QUE PROPORCIONA UNA CONTINUIDAD EN SU FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA, PARA ASÍ DAR RESPUESTA A LAS EXIGENCIAS DEL CONOCIMIENTO, HABILIDADES, ACTITUDES, COMPETENCIAS LABORALES Y VALORES, ANTE UNA SOCIEDAD EN UN PROCESO CONTINÚO Y DINÁMICO DE TRANSFORMACIÓN.

IV. SIENDO UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA EL DESARROLLO CON BIENESTAR Y EQUIDAD, CONTAR CON UNA POBLACIÓN MAYORITARIAMENTE ALFABETIZADA Y CON UN NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SE DEBERÁ DAR UNA ATENCIÓN ESPECIAL A LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CON EL PROPÓSITO DE ABATIR SIGNIFICATIVAMENTE EL ANALFABETISMO, AMPLIAR LA COBERTURA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ASÍ COMO, IMPULSAR LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EDUCACIÓN COMUNITARIA.

V. PARA ALCANZAR LO OBJETIVOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PREVISTOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 – 2024 Y EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2016 – 2021, ES INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN PARTICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESPECIALMENTE DE AQUELLAS QUE, COMO EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LOS INSTITUTOS ESTATALES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER ESTA MODALIDAD EDUCATIVA Y OFRECER A LA POBLACIÓN ADULTA UNA EDUCACIÓN PERMANENTE Y DE BUENA CALIDAD, QUE RESPONDA A SUS ASPIRACIONES Y REQUERIMIENTOS, TANTO INDIVIDUALES, COMO SOCIALES.

DECLARACIONES

DE **"EL IEEA"**

I. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL 22 DE ABRIL DE 1999.

II. QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS Y SE APOYARA EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

III. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2º Y 3º DE SU ACUERDO DE CREACIÓN TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS", PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA DIFUSIÓN CULTURAL, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTE EN **"EL IEEA"** Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

IV. EL **LICENCIADO GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE **"EL IEEA"** ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; 15, FRACCIONES II Y XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, Y ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II, DE SU REFERIDO ACUERDO DE CREACIÓN.

V. QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN ALLENDE S/N, ENTRE AVENIDA LUIS DONALDO COLOSIO Y CALLE PRIVADA, COLONIA SAN RAFAEL, C.P 24090, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

DE **"EL PATRONATO"**

I. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO J. R. MAGAÑA FERRER, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, DE LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PPE 000509RS3 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO NÚMERO 123 DE FOJAS 177 A 183 TOMO XVII LIBRO VII DE SOCIEDAD CIVIL DE LA PRIMERA SECCIÓN, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2000.

II. QUE EN LOS TÉRMINOS DE SU MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA TIENE ENTRE SUS FINES SOCIALES APOYAR LA POLÍTICA QUE ORIENTE A LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE SUS PROGRAMAS; GESTIONAR OPORTUNAMENTE LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ENTRE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO; REALIZAR ACTOS Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE DICHOS OBJETIVOS.

III. QUE EXHIBE SU CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA QUE SE DESPRENDE QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES PPE000509RS3 ASÍ MISMO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL NÚMERO PPE0005090401F.

IV. QUE EL LAE. **JORGE CARLOS PÉREZ CAN,** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL "PATRONATO", CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (464), DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ABELARDO MALDONADO ROSADO, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECISÉIS DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, DE ESTA CIUDAD, EN FOLIO ELECTRÓNICO DE PERSONAS MORALES NO. 1380*1, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

V. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ NO. 24 ALTOS 39 "A", COLONIA AH KIM PECH, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, C.P 24014.

DE "LAS PARTES"

I. QUE SE RECONOCEN LA CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE COMPARECEN PARA ASUMIR DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II. QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDA INVALIDAR.

III. QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONVENIO.

IV. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 11, 62 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, 6 FRACCIONES V, VII Y XI DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL; 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y 1º Y 2º DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) DEL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, EN ADELANTE **"LAS REGLAS"**, LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CUMPLIR CON LAS BASES Y MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS Y LOS MENORES DE 10 A 14 AÑOS, NO MATRICULADOS EN EL SISTEMA ESCOLARIZADO, QUE RADICAN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE ALFABETICEN, INICIEN, CONTINÚEN O CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A TRAVÉS DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL PROGRAMA"** DE CONFORMIDAD CON **"LAS REGLAS"** Y CONSECUENTEMENTE, TENGAN ACCESO A SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS QUE LES PERMITAN PARTICIPAR EN FORMA RESPONSABLE Y POSITIVA EN LAS TAREAS PRODUCTIVAS DEL PAÍS Y HAGAN DE LA EDUCACIÓN UNA ACTIVIDAD DE SUPERACIÓN PERMANENTE O CONTINUA.

SENTAR LAS BASES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL IEEA "A **"EL PATRONATO"**, PRECISANDO LOS COMPROMISOS QUE SOBRE EL PARTICULAR ASUMEN Y ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE SU EJERCICIO.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "EL IEEA"

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO **"EL IEEA"** SE COMPROMETE A:

1. PROPORCIONAR A **"EL PATRONATO"** LOS APOYOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS QUE ÉSTE REQUIERA, PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE ESTE CONVENIO Y SUPERVISAR LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS MISMOS.

2. AUXILIAR A **"EL PATRONATO"** EN LA SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS INTERESADOS EN COLABORAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

3. MINISTRAR A **"EL PATRONATO"** LA CANTIDAD TOTAL DE **$ 13,846,151.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO 01 TOMANDO EN CUENTA SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE CUBRIR LAS EROGACIONES INHERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. COMO REQUISITO PREVIO PARA LA MINISTRACIÓN DE DICHOS RECURSOS, SERÁ NECESARIO QUE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR **"EL PATRONATO"** EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, SE ENTREGUEN PREVIAMENTE A **"EL IEEA"** PARA EL ANÁLISIS RESPECTIVO, DURANTE LOS PRIMEROS **DIEZ** DÍAS HÁBILES DE CADA MES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

4. LOS RECURSOS FINANCIEROS SE RADICARÁN EN LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA QUE PREVIAMENTE SE APERTURE, CON LA FINALIDAD DE QUE DICHOS RECURSOS ASIGNADOS Y LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENEREN ESTÉN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO;

5. EVALUAR Y EFECTUAR LA ACREDITACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y PROPORCIONAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ESTUDIO.

6. DAR OPORTUNIDAD A LOS ESTUDIANTES DE CUMPLIR CON SU SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

7. **"EL IEEA"** ENTREGARÁ A **"EL PATRONATO"** LAS LISTAS DE GRATIFICACIONES DE VOLUNTARIOS.

8. LAS COORDINACIONES DE ZONA, INTEGRARÁN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, LA CUAL SE PRESENTARÁ A **"EL PATRONATO"** DURANTE LA ÚLTIMA SEMANA DEL MES SIGUIENTE QUE SE GRATIFIQUE.

9. COLABORAR CON **"EL PATRONATO"** PARA CONVOCAR, SELECCIONAR Y, EN SU CASO, ACEPTAR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN, ASESORÍA, FINANCIAMIENTO Y EN GENERAL, EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

10. AJUSTARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A LO PREVISTO EN **"LAS REGLAS"**.

TERCERA. - COMPROMISOS DE **"EL PATRONATO"**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL PATRONATO"** SE COMPROMETE A:

1. OBSERVAR LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARÁN LOS APOYOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS QUE LES PROPORCIONE **"EL IEEA"**, PARA LOGRAR LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.

2. CONVOCAR Y, EN SU CASO, ACEPTAR LA COLABORACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN, ASESORÍA, FINANCIAMIENTO, Y EN GENERAL, EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA

ADULTOS, YA SEA EN FORMA VOLUNTARIA COMO UN ACTO DE SOLIDARIDAD SOCIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL O PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

3. PROCURAR ANTE QUIEN CORRESPONDA OBTENER EN COMODATO O DONACIÓN LOS LOCALES QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

4. GESTIONAR ANTE "EL **IEEA**", CON OPORTUNIDAD, LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO. DICHA ENTREGA ESTARÁ SUJETA A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE **"EL IEEA"**, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, MISMOS QUE FORMARAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

5. APLICAR OPORTUNAMENTE Y PARA LOS FINES ESPECÍFICOS QUE SE ASIGNEN, LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES QUE RECIBA DE **"EL IEEA"**, A FIN DE CUBRIR LOS GASTOS Y APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS INTERESADOS EN COLABORAR SOLIDARIAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

6. ABSTENERSE DE APLICAR LOS RECURSOS OTORGADOS EN GASTOS QUE NO SEAN PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL COMO SON:

   A. PAGOS DE SALARIOS

   B. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

   C. ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES

   D. COMPRAVENTA O ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

   E. LOS QUE NO SEAN ACORDES AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

ASIMISMO, LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES UNA VEZ DEVENGADOS Y CONFORME AVANCE EL EJERCICIO, DEBERÁN SER REGISTRADOS POR **"EL PATRONATO"** EN SU CONTABILIDAD DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y FINANCIERAS APLICABLES.

7. GESTIONAR EN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO LA OBTENCIÓN DE DONATIVOS, APORTACIONES ECONÓMICAS Y RECURSOS MATERIALES A FAVOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

8. MANTENER CONSTANTEMENTE INFORMADO A **"EL IEEA"**, DE SUS ACTIVIDADES EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO RECABAR LA RELACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES OTORGADAS A LOS ASESORES DEBIDAMENTE FIRMADAS, QUE AMPARE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE SEAN MINISTRADOS POR **"EL IEEA"**

9. RENDIR DIRECTAMENTE A LA OFICINAS CENTRALES DE **"EL IEEA"** DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA TRIMESTRE, UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS EROGACIONES REALIZADAS CON CARGO A LOS RECURSOS MINISTRADOS POR **"EL IEEA"** EN EL TRIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR, CONTENIENDO COMO MÍNIMO:

   A. DESTINO DEL GASTO

   B. MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

   C. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE

   D. RELACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES OTORGADAS A LOS ASESORES DEBIDAMENTE FIRMADAS, QUE AMPARE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE SEAN SUMINISTRADOS POR **"EL IEEA"** O EN SU CASO EL DOCUMENTO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS GENERADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA RESPECTIVA.

   E. LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

10. OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE **"EL IEEA"** SUPERVISE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARÁN LOS APOYOS A QUE SE REFIERE EL INCISO I DE ESTA CLÁUSULA; PARA COMPROBAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS Y LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS CONVENIDOS EN ESTE DOCUMENTO.

11. CELEBRAR CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR A SATISFACCIÓN LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONES A SU CARGO, SIN MENOSCABO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA DE **"EL IEEA"**.
12. AJUSTARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A LO PREVISTO EN **"LAS REGLAS"**.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"**, CONJUNTAMENTE SE COMPROMETEN A:

1. REALIZAR LAS ACCIONES PROCEDENTES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTAS EN ESTE CONVENIO Y SU ANEXO TÉCNICO 02.

2. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER LA PERMANENCIA DE LOS USUARIOS Y PERSONAL SOLIDARIO EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DESTINADOS A LOS ADULTOS.

3. LLEVAR A CABO CEREMONIAS PÚBLICAS PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO A LOS EDUCANDOS QUE ACREDITEN.

4. DIFUNDIR EN FORMA PERMANENTE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

5. APEGARSE A LAS NORMAS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LOS ADULTOS.

6. REALIZAR EVALUACIONES PERIÓDICAS A TRAVÉS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN DINERO O EN ESPECIE QUE **"EL PATRONATO"** RECIBA DE **"EL IEEA"**.

QUINTA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PATRONATO."

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL PATRONATO"** SERÁ EL RESPONSABLE DE CELEBRAR Y CONSERVAR LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS DE LAS FIGURAS SOLIDARIAS QUE SE VINCULEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE **"LAS REGLAS"**. ASIMISMO, DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LAS ACTIVIDADES Y GRATIFICACIONES OTORGADAS. EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A **"EL PATRONATO"** COMO INTERMEDIARIO DE **"EL IEEA"** RESPECTO DE DICHAS FIGURAS OPERATIVAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LIBERA A **"EL IEEA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE EN LO FUTURO PUDIERA SURGIR.

SEXTA. - NATURALEZA FEDERAL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APORTADOS.

LOS RECURSOS QUE APORTE **"EL IEEA"** PARA LA EJECUCIÓN DE **"EL PROGRAMA"**, SERÁN CONSIDERADOS EN TODO MOMENTO COMO FEDERALES EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES Y FISCALES CORRESPONDIENTES; EN CONSECUENCIA, NO PERDERÁN EL CARÁCTER FEDERAL AL SER CANALIZADOS A **"EL PATRONATO"**.

QUEDA DEBIDAMENTE ESTABLECIDO QUE LA ENTREGA DE RECURSOS A **"EL PATRONATO"**, CON CARGO A LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, DESTINADOS AL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, INVARIABLEMENTE SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y, EN NINGÚN CASO, DICHOS RECURSOS PODRÁN SER DESTINADOS PARA CUBRIR EL GASTO CORRIENTE DE LA CITADA ORGANIZACIÓN.

SÉPTIMA. - REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES

PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A CARGO DE **"EL IEEA"** CITADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, **"EL PATRONATO"** SE COMPROMETE A TENER UNA CUENTA BANCARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, QUE IDENTIFIQUEN LAS EROGACIONES CUYO DESTINO SE SUJETE A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONVENIO. EN CONSECUENCIA, DEBERÁ CONTRATARSE UNA CUENTA BANCARIA DE CARÁCTER INDISTINTO A NOMBRE DE UN REPRESENTANTE DE **"EL IEEA"** Y DEL CORRESPONDIENTE A **"EL PATRONATO"** EN EL QUE CUALQUIERA DE LOS TITULARES, SIN NECESIDAD DEL CONSENSO DEL OTRO, PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA REGISTRADA EN LA MISMA **"EL PATRONATO"**, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE HASTA EN TANTO NO CUMPLA CON DICHOS PROCEDIMIENTOS **"EL IEEA"** NO REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA. ASIMISMO, **"EL IEEA"** SEÑALA QUE LOS DEPÓSITOS DE LOS RECURSOS FEDERALES, ESTARÁN SUJETOS A LA PRESENTACIÓN PREVIA POR PARTE DE **"EL PATRONATO"** DEL RECIBO QUE EN DERECHO PROCEDA.

"EL PATRONATO" SE COMPROMETE DE MANERA EXPRESA A PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EL **"IEEA"** LE SOLICITE RESPECTO DE CUALQUIER MOVIMIENTO QUE SE OPERE EN LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA EN LA QUE SE DEPOSITEN LOS RECURSOS QUE LE OTORGUE; ASÍ MISMO, A QUE EN CASO DE NO APLICAR LOS REUCRUSOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASUMIRÁ LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE SE DERIVEN POR LA INOBSERVANCIA DE LO PACTADO.

OCTAVA. - RECURSOS NO DEVENGADOS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN CASO DE QUE LOS RECURSOS NO SEAN DEVENGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, O NO SE HAYAN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS EN LOS TÉRMINOS DE **"LAS REGLAS"**, **"EL PATRONATO"** DEBERÁ REINTEGRAR A **"EL IEEA"**, LOS REMANENTES PARA SU ENTERO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EL SALDO DE LA CUENTA ESPECÍFICA REFERIDA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INTERESES, ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

EN ESTA VIRTUD SE DEJA SIN EFECTO CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE AUTORICE A **"EL PATRONATO"** A DISPONER DE LOS RECURSOS NO DEVENGADOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, INMUEBLES Y CONSUMIBLES, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DE ESTÍMULOS.

NOVENA. - PROHIBICIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS EN FINES DISTINTOS A LOS DEL OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CANALIZAR LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE **"EL PROGRAMA"** Y **"LAS REGLAS"**, EN CONSIDERACIÓN A QUE ES UN PROGRAMA DE CARÁCTER PÚBLICO, QUE NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, POR LO TANTO EN LA PAPELERÍA, DOCUMENTACIÓN OFICIAL, ASÍ COMO EN LA PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** DEBERÁN INCLUIR CLARAMENTE VISIBLE Y AUDIBLE LA SIGUIENTE LEYENDA:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DÉCIMA. - CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICADORA.

"EL PATRONATO", RECABARÁ Y CONSERVARÁ EN CUSTODIA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS RECURSOS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, POR SU PARTE **"EL IEEA"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA. ASIMISMO **"EL PATRONATO"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REQUIERAN LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN FEDERALES Y ESTATALES FACULTADOS Y PERMITIR A ESTOS LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO.

DÉCIMA PRIMERA. - TÉRMINO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN EROGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DE DICIEMBRE DE 2020.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL

EL PERSONAL DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE LE CREARÁ SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA OTRA PARTE, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS O COLABORACIÓN FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A LA QUE APOYA O POR LA QUE FUE CONTRATADO O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMA TERCERA. - REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

"LAS PARTES" REVISARÁN PERIÓDICAMENTE EL CONTENIDO Y APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ADOPTANDO LAS MEDIDAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y COMUNICACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, POR TANTO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"LAS PARTES"**. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA. - MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABLES DEL PROGRAMA.

"EL IEEA" DESIGNA A LOS CC. ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y AL C.P. JOSÈ ANTONIO CHABLE POLANCO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PARA ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO PARA RECIBIR LOS INFORMES QUE PRESENTE **"EL PATRONATO"** Y SER ENLACE PARA PROCURAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTE CONVENIO Y AQUELLOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE **"EL PROGRAMA"**.

"EL PATRONATO" DESIGNA AL C. LAE. JORGE CARLÓS PÉREZ CAN EN SU CALIDAD DE ADMNISTRADOR Y ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINSTRACION DEL PATRONATO PRO EDUCACIÓN DE ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE A.C. PARA ATENDER Y DARLE SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LA ASOCIACIÓN Y SER ENLACE PARA PROCURAR LOS ASUNTOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

DÉCIMA SEXTA. - CONTROL Y VIGILANCIA.

EL CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CORRESPONDERÁ A **"EL IEEA"** Y A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN QUE, EN SUBORDINACIÓN CON LA SFP, REALICE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL IEEA"** CON LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.

PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE POR LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

DÉCIMA SÉPTIMA. - ACCIONES DE TRANSPARENCIA.

"EL PATRONATO" PUBLICARÁ EL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE LE SON MINISTRADOS VÍA RAMO 11 Y 33, EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DEL **"EL IEEA"** DENTRO DEL APARTADO DE OBLIGACIONES PRESUPUESTALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN EN TRATAR COMO CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA O ACORDADA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EXCEPTO AQUÉLLA QUE DEBA CONSIDERARSE PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A OBSERVAR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN.

DÉCIMA OCTAVA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN

SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR ALGUNA DE LAS **"PARTES"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO DE LA PARTE AFECTADA A SU CONTRAPARTE CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - ASUNTOS NO PREVISTOS

LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTE CONVENIO Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE

PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO CON BASE EN LO PREVISTO EN **"LAS REGLAS"** Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y PRESUPUESTARIAS APLICABLES. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO Y PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE POR LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

VIGÉSIMA. - VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE EXTIENDE EL PRESENTE CONVENIO EN DOS EJEMPLARES QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN **"LAS PARTES"** EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR EL "PATRONATO"	POR EL "IEEA"
LAE. JORGE CARLOS PÉREZ CAN ADMINISTRADOR Y ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO PRO EDUCACIÓN DE ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE A.C.	LIC. GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE

TESTIGOS

C. P. JOSÉ ANTONIO CABLE POLANCO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE	ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE CAMPECHE

ANEXO TÉCNIVO 01

PRESUPUESTO FEDERAL 2020		
PROYECTO	RAMO XI	RAMO XXXIII
ATENCIÓN A LA DEMANDA	$ 917,000.00	$ 6,725,082.00
FORMACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIA	$ 716,280.00	$ 1,013,368.00
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	$ 2,785,430.00	$ 1,105,492.00
PLAZAS COMUNITARIAS	$ 215,000.00	$ 368,499.00
SUBTOTAL CAPÍTULO 4000 POR RAMO	$ 4,633,710.00	$ 9,212,441.00
TOTAL	$	13,846,151.00

ANEXO TÉCNICO 02

METAS DEL AÑO 2020	
NIVEL	UCN'S
ALFABETIZACIÓN	1,100
PRIMARIA	1,425
SECUNDARIA	3,620
META TOTAL ANUAL	6,145

UCN = USUARIO QUE CONCLUYE UN NIVEL.